

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028- 2

ACUERDO NÚMERO 36 DE 2013
(27 DIC.)

Por el cual se define y autoriza el cobro de las tarifas por los derechos de inscripción, registro de nuevos programas y evaluación para el funcionamiento de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y el ejercicio de la inspección, vigilancia y supervisión,

El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 313 y 338, de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Decreto Extraordinario No. 062 de 1994 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, Por la cual se expide la Ley General de Educación, define la educación para el trabajo y el desarrollo humano (denominada antes educación no formal), como la educación que se ofrece con el objeto de complementar, suplir conocimiento y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal.

Con el expedición del Decreto 2888 de julio 14 de 2007, se reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo, estableciendo los requisitos básicos para el funcionamiento de sus programas.

Esta norma propende por un avance en el sistema de educación, brindando oportunidades a las personas que por motivos económicos o de tiempo, no pueden matricularse en una educación superior universitaria, optando por la preparación técnica y de competencia laboral.

Igualmente, el artículo 35 del citado Decreto determina que los Concejos Distritales o Municipales y las Entidades Territoriales certificadas en educación, podrán autorizar el cobro de tarifas por el registro de programas de educación, así como para la inspección y evaluación de los mismos.

A su vez el artículo 37 de este Decreto, fija la competencia en las Secretarías de Educación Certificadas, para la expedición de constancias de existencia y representación legal de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la jurisdicción, así como de los programas que desarrollan y demás

El Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la expedición del Decreto 2888 de 2007, ha propendido para que las Secretarías de Educación Certificadas, creen mecanismos de generación de recursos, que permita darle cumplimiento al Decreto sin que se afecten los recursos propios de los Entes Territoriales.

En merito de lo expuesto,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028- 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer las siguientes tarifas para la inscripción de establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano, y el registro de cada uno de los programas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 2888 de 2007 y el numeral 5.5 del capítulo V del Decreto 4904 de 2008, así:

a) Derechos de inscripción de establecimientos:

CONCEPTO	TARIFA
Derechos de inscripción a establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano	3.00 SMMLV
Actualización de derechos, actualización de datos, cambio de propietario, ofrecer programas en secciones diferentes a la autorización inicialmente otorgada, cambio de sede, cambio de nombre o razón social, cambio de representante legal, cambio de rector o director y cambio de secretaria	1.00 SMMLV

b) Registro de Programas de educación para el trabajo y desarrollo humano

• PROGRAMA DE FORMACION LABORAL

RANGO DE HORAS	TARIFA
De 600 horas	3.00 SMMLV
De 601 a 1200 horas	3,00 SMMLV
De 1201 a 1800 horas	3,00 SMMLV

• PROGRAMA DE FORMACION ACADEMICA

RANGO DE HORAS	TARIFA
De 160 horas	3,00 SMMLV
De 161 a 600 horas	3,00 SMMLV
De 601 a 1000 horas	3,00 SMMLV

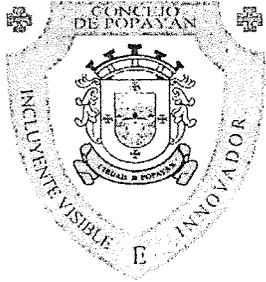
• PROGRAMA DE FORMACION DE CONDUCTORES POR CATEGORIAS

RANGO DE HORAS	TARIFA
A1 – A2	3.00 SMMLV
B1 – C1	3,00 SMMLV
B2 – C2	3,00 SMMLV
B3 – C3	3,00 SMMLV

• PROGRAMA DE FORMACION DE INSTRUCTORES EN TECNICA DE CONDUCCION

RANGO DE HORAS	TARIFA
A1 – A2	3.00 SMMLV
B1 – C1	3,00 SMMLV
B2 – C2	3,00 SMMLV
B3 – C3	3,00 SMMLV

PARAGRAFO PRIMERO El valor del trámite estipulado en el literal a) del presente artículo, se aplicará a cada una novedades relacionadas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

NIT. 817.005.028- 2

PARAGRAFO SEGUNDO La Secretaría de Educación Municipal ejercerá las funciones de inspección, vigilancia y supervisión de los establecimientos y programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

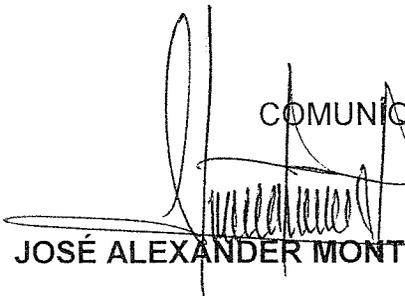
PARAGRAFO TERCERO Los pagos recibidos por los conceptos relacionados en este artículo, serán recaudados a través de un fondo cuenta, que para tal efecto aperturará la Tesorería Municipal, la cual deberá acreditarse en el momento de emitirse el acto administrativo, y su reglamentación estará a cargo de las Secretarías de Educación, Hacienda y la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Popayán.

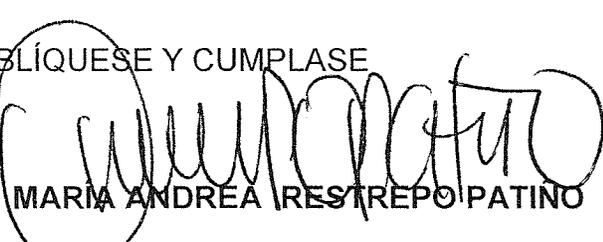
PARAGRAFO CUARTO los recaudos obtenidos por estos conceptos, son competencia de la Secretaría de Educación, con destinación específica para la financiación de proyectos de calidad educativa relacionados con la inspección y vigilancia de las instituciones que se dedican a la formación para el trabajo y desarrollo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de 2014 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán – Departamento del Cauca a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ ALEXANDER MONTENEGRO
Presidente


MARIA ANDREA RESTREPO PATIÑO
Secretaria General

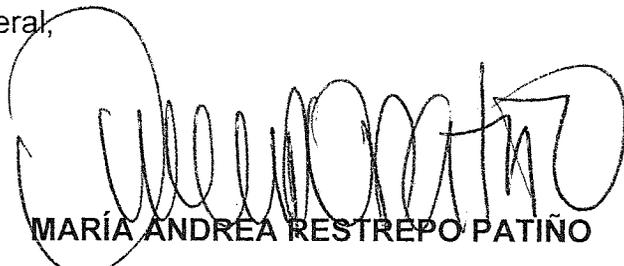
CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, Doctor **FRANCISCO FUENTES MENESES**, el 12 de diciembre de 2013, y recibió sus dos debates reglamentarios el 20 y 24 de diciembre del mismo año, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

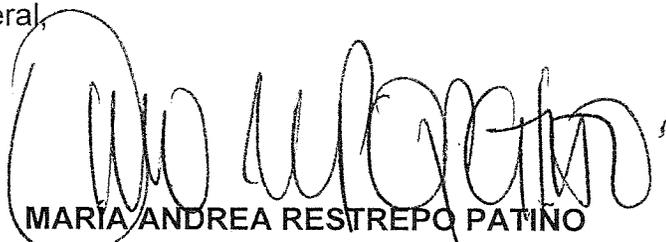
La Secretaria General,



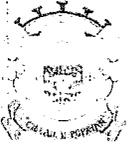
MARÍA ANDREA RESTREPO PATIÑO

REMISIÓN: Hoy 26 de Diciembre de 2013, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original en cuatro (03) folios, y 5 copias de un mismo tenor.

La Secretaria General,



MARÍA ANDREA RESTREPO PATIÑO



ALCALDIA DE POPAYAN

GD - 113

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 06

Página 1 de 1

Popayán.

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre veintisiete (27) del Dos Mil Trece (2013) En la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 36 de 2013, siendo las once de la mañana (11:00 A.M.)

JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán diciembre veintisiete (27) de Dos Mil Trece (2013).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Señor ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA el anterior Proyecto de Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

FRANCISCO FUENTES MESES
Alcalde del Municipio de Popayán

NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 36 fue publicado el día 30 de DICIEMBRE de 2013, en la forma que establece el Art. 1o. de la Ley 136 de 1.994, según boletín de prensa de la Alcaldía de Popayán N° 378 del 30 de DICIEMBRE de 2013

NINO ANDRES ERAZO GARCIA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Revisó: Nino Andrés Erazo Garcia
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

¡Bienestar para Todos!



Alcaldía Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN
PRENSA Y COMUNICACIONES

GCP-101
Versión: 06
Página 1

El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA:

El Acuerdo N° 036 del 27 de diciembre del 2013 "Por el cual se define y autoriza el cobro de las tarifas por los derechos de inscripción, registro de nuevos programas y evaluación para el funcionamiento de los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y el ejercicio de la inspección, vigilancia y supervisión", fue publicado en la página web en el siguiente link: <http://popayan.gov.co/ciudadanos/la-alcaldia/normatividad/Acuerdos> y en el Boletín No. 378. Lunes 30 de diciembre del 2013

Se expide en Popayán a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Jovanna Satizabal B.
JOVANNA SATIZÁBAL BALCAZAR

Jefe de Oficina asesora de Prensa y comunicaciones

Elaboró: ALEXA D
Revisó: Jovanna Satizabal
Archivada: publicación de Acuerdos tomo 1 - 2013

2do - xii - 30 / 2013

¡Progreso para
Popayán!

POPAYÁN

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 N° 4-21, Código Postal 190003
Correo electrónico: prensa@popayan-cauca.gov.co